

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 1997-112228

En atención a la petición formulada en memorial anterior, se dispone oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 6 de agosto de 2001, el despacho dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-116427, por lo que se deja sin efectos el oficio 1069 del 25 de junio de 1997

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la peticionaria¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8597183c5b8ee8cf29b719c17a6e61761642912790680113b82aab3c4ddcef6e

Documento generado en 29/10/2021 08:47:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ frosoriod@gmail.com